



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 JUN 2015

RES. DECECO N° 525.15

Expte. N° 6676/15

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Ana Cano, a fs. 1 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se justifique la inasistencia del día 31 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que no le fue posible trasladarse a su lugar de trabajo en la fecha mencionada en razón del Paro Nacional de Transporte convocado por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.).

Que el Artículo 14 Inc. C del Decreto N° 3413/79, establece que:

“Los agentes tiene derecho a la justificación con goce de haberes de las inasistencias en que incurriera por las siguientes causas, y con las limitaciones que en cada caso se establecen: (...)

Inasistencias motivadas por fenómenos meteorológicos y casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.”

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Antonio Fernández Fernández.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del Decanato)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificada con goce de haberes la inasistencia en que incurriera el día 31 de Marzo de 2015, la Prof. Ana María Cano Carvallo, D.N.I. N° 29.164.894.-

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Art. 14 Inc. C del Decreto N° 3413/79.-

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / M.S.S.

Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cra. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa